

Resumen Cambiario

2

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES NORMAS EN MATERIA DE EXTERIOR Y CAMBIOS EMITIDAS POR EL BCRA.

Comunicación “A” 7667 (05.01.2023)

El BCRA establece mediante la Comunicación “A” 7667 que los entes que reciban asistencias financieras y/o aportes no reintegrables de organismos internacionales, sus agencias asociadas, bancos multilaterales de desarrollo o agencias oficiales de crédito puedan ser titulares de “Cuentas especiales para exportadores”. Los saldos de estas cuentas tendrán una retribución que se deberá acreditar diariamente en función de la evolución que registre el dólar estadounidense en el día hábil anterior (Comunicación “A” 3500).

Para acceder a la normativa [CLICK AQUÍ](#)

Comunicación “A” 7676 (19.01.2023)

El BCRA emitió la Comunicación “A” 7676 que contiene ciertas adecuaciones a lo establecido en la Comunicación “A” 7622 y complementarias, con relación al pago de importaciones de bienes. Se incorpora a las situaciones de excepción del punto 9, que pueden acceder al MULC sin observar el plazo consignado en la SIRA y que además no llevan registro y consulta

Contacto

Cualquier inquietud, comentario o sugerencia respecto al contenido de este alerta, rogamos contactarse con:

Maria Celeste Redruello

Gerente, Outsourcing & Payroll Services

+54 11 4106 7000 ext 667

credruello@bdoargentina.com

José Rondeau 2664, Ground Floor.
C1262ABH Buenos Aires, ARGENTINA
Fax: 54 11 4106 7200

ENERO 2023

www.bdoargentina.com

en la Cuenta Corriente Única de Comercio Exterior (CCUCE), al pago de los bienes enmarcados en el Programa Conectar Igualdad establecido por el DTO 11/2022, atento a los requisitos que establece la norma.

Por otra parte, incorpora una nueva posición arancelaria a la excepción del punto 8.5, bienes relacionados con obras de infraestructura contratadas por el sector público, que pueden acceder al MULC sin observar el plazo consignado en la SIRA y llevan consulta previa en la CCUCE.

Para acceder a la normativa [CLICK AQUÍ](#)

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas. Usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con Becher y Asociados S.R.L para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. Becher y Asociados S.R.L., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.

Becher y Asociados S.R.L, una sociedad Argentina de responsabilidad limitada, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.